

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Sevilla**

Núm. 3.262/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2015. Negociado: EJ

De: D. Francisco Javier Montilla Méndez

Contra: Grupocon Servicios Integrales S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste S.L. y Glansi Servicios S.L.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 175/15, a instancias de la ejecutante contra Grupocon Servicios Integrales S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste S.L. y Glansi Servicios S.L., en la que con fecha 8-09-16 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Decreto

Parte dispositiva

Declarar a las ejecutadas Grupocon Servicios Integrales S.L., Servicios Auxiliares Blindados del Suroeste S.L. y Glansi Servicios S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 12.208 euros de principal, más 1.953 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Directo de Revisión (artículo 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del re-

corrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander nº 4022-0000-64-096011, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de los 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiesta alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupocon Servicios Integrales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a la instrucción nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificada en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para la que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 8 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Secretaria Judicial, Auxiliadora Ariza Fernández.